



Dirección Nacional de Aduanas

O/D N. 82/05.

Ref.: Actuación en documentación original. Elevación y recepción relacionada con el Ministerio de Economía y Finanzas.

DIRECCION NACIONAL DE ADUANAS.

Montevideo, 17 de octubre de 2005.

VISTO: El régimen de gestión administrativa oportunamente implantado en esta dependencia en el sistema de expediente electrónico GEX;

RESULTANDO: I) Que la autoridad ministerial en repetidas oportunidades ha devuelto actuaciones a efectos de considerarlas únicamente mediante el agregado de la documentación original. La Dirección General de Secretaría del Ministerio de Economía y Finanzas reiteró en el día de la fecha el planteo aludido.

II) Que en ocasión de esos requerimientos se pudo comprobar que determinadas gestiones se cumplían incluso con la respectiva elevación a la Sede Ministerial por parte de dependencias subordinadas;

CONSIDERANDO: I) La exigencia ministerial, sus fundamentos de hecho y su adecuación al ordenamiento jurídico positivo vigente,

II) La necesidad del conocimiento directo por parte del órgano jerárquico de aquellos asuntos cuya gestión es promovida o culmina en el ámbito de la sede ministerial, se resolverá con respecto a ambos aspectos descriptos en esta parte expositiva.

ATENTO: A lo precedentemente expuesto y a las facultades conferidas por los artículos 1º y 2º del Decreto-Ley 15.691 de 7 de diciembre de 1984, y la reglamentación vigente, la

DIRECCION NACIONAL DE ADUANAS

R E S U E L V E:

1). La elevación de toda gestión administrativa a consideración o resolución del Ministerio de Economía y Finanzas se efectuará con conocimiento de la Dirección Nacional la que dispondrá al respecto. De igual forma se procederá en caso de que la autoridad ministerial remita cualquier asunto para gestión o conocimiento de esta dependencia. Lo dispuesto se cumplirá por los órganos centrales y todas las Administraciones Aduaneras del país.



Dirección Nacional de Aduanas

- 2). La gestión de cualquier clase de solicitud ministerial hasta la remisión propiamente dicha de lo actuado, inclusive, se efectuará en expediente extendido en documentación original así como los distintos registros de asientos de su tramitación.
- 3). Elévese la presente resolución a conocimiento del Ministerio de Economía y Finanzas, regístrese y dése en Orden del Día, insértese en la página WEB del organismo por la Oficina de Relaciones Públicas.

Dr. ALFONSO LABAT
SUB- DIRECTOR NAL. DE ADUANAS